

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 2 de Abril de 1910.

NUMERO 1097

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado de Poder Ejecutivo,

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 12 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 12 Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6º número 56.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro. Encargado del Despacho.

Juan Navarro D.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6º número ...

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9º número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 58.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Calle 1ª Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran legalmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALZPUEB ALZPUEB

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes condiciones de pago anticipado:

Por un año.....B 4.00
Por seis meses....." 2.00
Por tres meses....." 1.00
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de la fecha.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: la Ley 1ª de 1908 sobre reformas judiciales a B 6.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español según la Ley 19 de 1907 sobre administración de Tierras Baldías de la República a B 8.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre administración y administración de Tierras Baldías e indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados directamente de los Estados Unidos a B 5.00 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 6.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

JUAN J. MENDOZA

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República,

Despacha en sus Oficinas del Palacio Nacional de 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

Todos los días no feriados tiene Consejo de Gabinete de las 4 a 6 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales sólo de 10 a 11 de la mañana y de 2 a 3 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarle le hallarán de las 8 a las 10 p. m. en su casa de habitación: Calle 1ª Oeste, N° 178.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Provincia de Coclé

Panamá.

Administración Provincial de Hacienda.

Acta de la visita pasada por el Excmo. señor Presidente de la República a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, el día 2º de Marzo de 1910.

Acta...

Sección Provincial de Policía.

Acta de la visita practicada por el Excmo. señor Presidente de la República al Cuartel General de la Sección Provincial de la Provincia, el día 2º de Marzo de 1910.

Acta...

Gobernación de la Provincia.

Acta de la visita pasada por el Excmo. señor Presidente de la República a la Oficina de la Gobernación de la Provincia, el día 2º de Marzo de 1910.

Acta...

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 2º de Marzo de 1910.

Estado...

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 2º de Marzo de 1910.

Estado...

PODER EJECUTIVO

Provincia de Coclé

Administración Provincial de Hacienda.

ACTA

de la visita practicada por el Excmo. señor Presidente de la República a la Oficina de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé

En la ciudad de Penonomé, a las diez de la mañana del día veinte y ocho de Marzo del año de mil novecientos diez, compareció el Excmo. señor Presidente de la República a la Oficina de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, a cargo del señor Manuel Paulino Ocaña, con asistencia del Secretario de Instrucción Pública, con el objeto de pasar visita a dicha Administración, acto que tuvo lugar de la manera siguiente.

Presentados los libros de contabilidad, fueron examinados los de la Cuenta de Caja, Cuentas Corrientes, Impuesto de Inmuebles y Semovientes, Degüello, Destilación de Aguardientes, Especies Venales, Multas, Venta de Licores al por menor, Derecho de Registro, Impuesto sobre Mortuorias, Licencias para cultivos transitorios, y publicación de Edictos y Avisos.

Con la advertencia de que el señor Ocaña se hizo cargo de la oficina el día 8 de Febrero próximo pasado, se procedió a examinar las operaciones anotadas en los libros desde esa fecha hasta el día 28 del mismo mes de Febrero, y traído a la vista el inventario de entrega de los valores que el actual Administrador le hizo su antecesor, señor Abelardo Carles, se observó que la existencia recibida fue la siguiente:

Dinero efectivo	B. 587.482
Documentos por legalizar	298.20 B. 625.682
Durante el mencionado período recaudó el actual responsable las siguientes cantidades:	
Por venta de licores al por menor	B. 160.00
Papel sellado y timbres nacionales	110.00
Derecho de registro	55.00
Inmuebles y semovientes	24.15
Correos y Telégrafos	68.44
Tierras baldías e indultadas (licencias transitorias y publicación de avisos)	46.322
Créditos de vigencias económicas expiradas (inmuebles y semovientes)	1.50 410.962
Remesa de la Tesorería General, recibida el día 24 de Febrero último	3.000
Suma	B. 4,238.65

Las salidas en el mismo período están representadas en las cantidades siguientes:

Departamento de Gobierno y Justicia.

Cap. 8 Gobernaciones (M)	B. 7.50
Cap. 11 Corregidurías e Inspecciones de Policía (P) ..	32.50
Cap. 13 Policía Nacional (P)	\$47.00
Cap. 14 Policía Nacional (M)	52.43
Cap. 25 Admones. Subalternas de Correos (P)	35.00
Cap. 26 Sección de Telégrafos (P)	75.00
Cap. 29 Sección de Correos (M)	30.00
Cap. 30 Sección de Telégrafos (M)	52.95
Cap. 31 Gastos varios	5.55 B. 1,137.33
Pasan	B. 1,137.33

Vienen.....	B. 1,137.33	
<i>Departamento de Justicia.</i>		
Cap. 40 Notarías y Oficinas de Registro de Circuito (P).....	21.25	
<i>Departamento de Hacienda.</i>		
Cap. 61 Jueces Ejecutores y Agentes Fiscales (P)....	B. 24.25	
Cap. 74 Administraciones de Tierras Baldías é Indultadas (M).....	4.00	28.25
<i>Departamento de Instrucción Pública.</i>		
Cap. 78 Inspecciones de Instrucción Pública (P)....	B. 255.00	
Cap. 80 Escuelas Primarias.....	467.50	
Cap. 88 Gastos varios.....	20.00	742.50
Total.....	B. 1,929.33	

RECAPITULACION:

Existencia y Entradas.....	B. 4,236.65	
Salidas.....	1,929.33	
Diferencia.....	B. 2,307.32	

Del examen de la cuenta de los primeros veinte días del mes de Marzo en curso, se extractaron las siguientes operaciones:

Existencia el 1º de Marzo.....	B. 2,297.32	
Producción de Licores.....	B. 291.67	
Venta de Licores al por menor.....	471.50	
Degüello de ganado mayor y menor.....	261.00	
Papel sellado y timbres nacionales.....	146.10	
Derecho de Registro.....	1.47	
Inmuebles y Semovientes.....	182.41	
Correos y Telégrafos.....	263.25	
Terrenos Baldíos é Indultados.....	81.46	
Ingresos varios.....	1.50	1,700.37
Rembesas de la Teoría General.....	8,590.37	
Suma.....	13,497.69	

SALIDAS:

Pagos hechos del 1º al 23 de Marzo, así:

<i>Departamento de Gobierno.</i>		
Cap. 7 Gobernaciones (P).....	B. 297.50	
Cap. 8 Gobernaciones (M).....	14.00	
Cap. 9 Alcaldías (P).....	125.00	
Cap. 10 Alcaldías (M).....	60	
Cap. 11 Corregidurías é Inspecciones de Policía (P).....	239.57	
Cap. 13 Policía Nacional (P).....	1,272.47	
Cap. 14 Policía Nacional (M).....	58.00	
Cap. 22 Administración Provincial de Correos de Aguadulce (P).....	162.50	
Cap. 25 Administradores Subalternos de Correos (P).....	15.00	
Cap. 26 Sección de Telégrafos (P).....	550.00	
Cap. 29 Sección de Correos (M).....	57.50	
Cap. 30 Sección de Telégrafos (M).....	92.50	
Cap. 31 Gastos Varios.....	173.72	
Cap. 32 Registro general de la Propiedad (P).....	53.00	3,102.37

Pasan..... B. 3,102.37

Vienen.....	B. 3,102.37	
<i>Departamento de Justicia.</i>		
Cap. 35 Juzgados de Circuito (P).....	B. 444.51	
Cap. 36 Juzgado Superior y de Circuito (M)....	60.00	
Cap. 37 Ministerio Público (P).....	59.96	
Cap. 40 Notarías y Oficinas de Registro (P) ...	55.00	
Cap. 41 Notarías y Oficinas de Registro (M) ...	1.50	
Cap. 42 Cárceles de Circuito y Presidios (P)	30.00	
Cap. 43 Cárceles de Circuito y Presidios (M).....	7.00	
Cap. 44 Gastos varios.....	25.90	683.87

Departamento de Hacienda

Cap. 56 Administración de Hacienda (P).....	B. 164.98	
Cap. 57 Administraciones de Hacienda (M).....	7.50	
Cap. 58 Celaduría de Rentas Nacionales (P)	63.00	
Cap. 61 Jueces Ejecutores y Agentes Fiscales (P) ..	65.00	
Cap. 62 Jueces Ejecutores y Agentes Fiscales (M) ..	3.50	
Cap. 73 Administraciones de Tierras Baldías é Indultadas (P).....	447.50	
Cap. 75 Gastos varios.....	26.95	778.43

Departamento de Instrucción Pública.

Cap. 78 Inspecciones de Instrucción Pública (P)....	B. 105.00	
Cap. 80 Escuelas Primarias (P).....	1,697.50	
Cap. 66 Gastos varios.....	40.00	1,842.50

Departamento de Fomento

Cap. 91 Mejoras materiales.....	B. 3,342.15	
Cap. 92 Higiene Pública.....	90.00	
Cap. 99 Gastos varios.....	32.22	3,344.37
	B. 9,771.50	

RECAPITULACION

Existencias y Entradas.....	B. 12,497.69	
Salidas.....	9,771.53	
Diferencia.....	B. 2,726.16	

La existencia se descompone así:

En dinero efectivo.....	B. 2,011.15	
En documentos por legalizar.....	401.17	B. 2,412.32
Diferencia para igualar.....	313.84	
	B. 2,726.16	

La premura del tiempo no ha permitido esclarecer y comprobar la que queda diferencia de B. 313.84 hallada al hacer el arqueo de la Caja; la cual en concepto del empleado visitado puede consistir en que, al comprobar la cuenta de Febrero anterior, ya remitida al Tribunal de Cuentas de la Nación pública, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se haya enviado un documento de crédito pagado y que correspondiera á la cuenta de Marzo actual.

Con tal fin, el funcionario visitador dispuso que se pidiera á la dicha Secretaría la cuenta de Febrero, para que se haga la rectificación del caso.

El movimiento de las especies venales de la Nación arrojó el siguiente resultado:

PAPEL SELLADO

Recibido del señor Abelardo Carles, ex Administrador de esta Provincia:

canado fino; llegaron animales de todas partes de los Estados Unidos y Canadá, y el Emperador Guillermo envió algunos de sus haciendas.

Desgraciadamente resultó que en la fecha fijada el señor Obaldía se vio obligado a telegrafarme anunciándome que asuntos diplomáticos de importancia requerían su presencia en Washington, y que por tal motivo le era imposible ausentarse de la capital.

Sírvase aceptar, Honorable señor, las seguridades de mi personal aprecio, a lo que agrego mis deseos de que su administración sea próspera y feliz.

Soy de U. S. muy atto. S. S.,

C. GILBERT WHEELER

Legación del Uruguay.—Washington, D. C., 2 de Marzo de 1910.

Señor Secretario:

Me he impuesto hoy con la más profunda pena—por los periódicos—el fallecimiento de su ilustre padre, el señor Presidente de la República de Panamá.

Lo traté aquí cuando era Ministro de su país y siempre encontré en él un caballero y un hombre de verdad y de corazón.

El dolor de un hijo no se mitiga con nada en estos momentos; pero pasado algún tiempo el recuerdo de las virtudes de su progenitor, su abnegación y sus servicios a la Patria, será grato para Ud., y un timbre de honor para todos los que llevan su honroso apellido.

Reciba Ud. mi sentido pésame y crea que soy siempre su afectuoso amigo y servidor,

LUIS MELIAN LAFINUR.

Honorable José de Obaldía Jorano,
Primer Secretario de la Legación de Panamá.

Presente.

Legación del Uruguay.—Washington, D. C., Marzo 2, 1910.

Señor Ministro:

Con sumo pesar me he impuesto hoy por los periódicos del repentino fallecimiento del Excmo. señor Presidente de la República de Panamá.

Reciba V. E. por este triste suceso, mi más sentido pésame y crea que acompaño a su Patria en el dolor que le causa tan irreparable pérdida.

Era el señor OBALDÍA un buen ciudadano y un notable estadista, y el recuerdo de sus virtudes será siempre un honor para la patria que lo vio nacer y a la que ha prestado los grandes servicios que son notorios.

Reciba el señor Ministro con este motivo las protestas de mi mayor consideración.

LUIS MELIAN LAFINUR.

Excmo. señor C. C. Arosemena.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá.

International Bureau of American Republics.—Washington, D. C., 2 de Marzo de 1910.

Señor Ministro:

Con profunda pena se recibieron ayer en la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, en momentos de ausentarse su Director, la infame noticia del fallecimiento repentino del Excelentísimo señor don JOSÉ DOMINGO DE OBALDÍA, Presi-

dente de la República de Panamá, y Miembro que fue, durante su permanencia en esta Capital como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de su país, del Consejo Directivo de esta Oficina.

Inmediatamente se dispuso poner a media asta, en señal de duelo, la bandera de la Oficina, hasta después del entierro, y luego encargó especial del señor Director de ofrecer a la Legación de Panamá la expresión del más sincero pésame por la desaparición de un personaje de la alta significación política del señor OBALDÍA, obrero insustituible de la causa del Panamericanismo. El Director envió ayer mismo un telegrama de pésame al Secretario de Relaciones Exteriores de Panamá.

Rogándole se sirva aceptar, con la expresión de condolencia del Director, la del Director Interino que suscribe, reitero a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

F. J. YANES.

Director Interino.

Excmo. señor don C. C. Arosemena.

Etc., Etc., Etc.

Legación de Panamá.

Washington, D. C.

Consulado de Guatemala.—Habana, Habana, Mayo 2 de 1910.

Excmo. señor:

Por los telegrafos del Exterior he leído con pena la pérdida que ha sufrido la prestigiosa República de Panamá con la muerte del Primer magistrado de la República. Sirvan las presentes líneas como una muestra del profundo sentimiento que me ha causado esta desgracia, interviniendo de aquí a dejar mi más expresiva condolencia a su familia. El Excmo. Presidente, como el pésame más cumplido al Gobierno.

Así lo desea.

Su muy atento y seguro servidor,

EMILIANO MAZIN.

Consulado General de Panamá.—New Orleans La. 2 de Marzo de 1910.

Señor Secretario:

Con profundo dolor he leído en la prensa a usted recibo de su atento cablegrama del 1.º del presente mes, en el que se digna anunciarme la bien triste noticia de la muerte del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Ordene, señor, tal verdad, irreparable en muchos sentidos, me ha llamado en el goce más profundo, en una vez, estoy persuadido de ello, me acompañan todos los hijos de aquel suelo que presenta tan brillante porvenir, principalmente debido a la proyectada construcción de una línea férrea entre la ciudad de Panamá y el interior, obra cuya iniciativa se debe a aquel insigne Patriota, que hoy reposa en fría tumba; pero cuya memoria vivirá eternamente en el corazón de sus conciudadanos.

Termino, señor Secretario, elevando a su conocimiento que en señal de duelo, permanecerá el Pabellón Nacional a media asta, con la bandera de duelo, durante ocho días al frente de la Oficina de este Consulado, y rogando a usted, a viva parte que como en esta desgracia nacional, como en el cable de anoche, en que tuve el honor de comunicarlo a usted.

Con sentimientos de la más alta y distinguida consideración y aprecio, soy

De Ud. muy atento y seguro servidor,

RODOLFO PARRA

Consul General

Al señor Secretario de Relaciones Exteriores, Panamá, R. de P.

Legación de Panamá en Costa Rica.—Número 133.—San José, 2 de Marzo de 1910.

Señor Subsecretario:

Con la profunda pena y explicable sorpresa que es de suponer, he leído el cablegrama de V. E. avisándome el inesperado fallecimiento del Excelentísimo Sr. Presidente Obaldía, ocurrido ayer a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Tal suceso, que reviste los caracteres de un enorme duelo nacional ha sido apreciado por mí en toda su extensión, ya que, no sólo por ser el ex-celso o primer Magistrado de nuestro país, sino que también por el tiempo que supo desplegar en el Gobierno de la Nación y por sus altas dotes de caballerosidad, inteligencia y nobleza, deja un vacío, difícil de llenar entre nosotros.

Hoy muy temprano puse el triste acaecimiento, por medio de nota de estilo, en el conocimiento de S. E. el señor Secretario de Relaciones Exteriores de este país y del señor Consul General del nuestro en la ciudad, habiéndoles a ver a un tiempo que esta Legación había resuelto guardar duelo oficial durante nueve días, durante los cuales el Pabellón Nacional permanecerá izado a media asta. Igualmente he por medio de telegramas a nuestros Consulados en Cartago, Puntarenas y Puerto Limón. También dirigí cablegramas de condolencia a V. E. y a la Excmo. señora Jefa de Obaldía y por último lo comunicé por nota circular a los señores Miembros del Cuerpo Diplomático y Consular residentes en la ciudad.

Espero que todo esto merezca la aprobación de V. E. Respetuosamente, muy atto. y S. S.

GMO. ANDREVE.

Enc. de Neg. ad Interim.

A Su Excelencia el Sr Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

Panamá.

Legación de Cuba.—Washington, D. C., Marzo 2 de 1910.

Señor:

Con profundo pesar nos informamos en la mañana de hoy del fallecimiento de su distinguido y buen padre, señor don José Domingo de Obaldía, Presidente de la República de Panamá, y ruego a Ud. se sirva aceptar en nombre del señor Ministro y el que suscribe, nuestro más sentido pésame en su desgracia, que consideramos como nuestra.

Soy de Ud. amigo y servidor,

CESAR A. BARRANCO.

Canciller.

Al señor don

José de Obaldía Jorano,

Secretario de la Legación de Panamá,

Presente.

Consulado de la República de Panamá.—Puerto España (Trinidad), No 114.—Panamá, Marzo 3 de 1910.

Señor Ministro:

Por los telegramas llegados esta mañana he tenido noticia del sensible fallecimiento de Su Excelencia el señor José Domingo de Obaldía, digno Presidente de la República, y me apresuro a expresar a V. E. mi más sentido pésame suplicándole se digna transmitir igualmente a los Miembros del Poder Ejecutivo, manifestándole, a la vez, que me asocio al justo duelo de la Nación Panameña.

Con sentimientos de la mayor consideración y respeto, quedo de Ud., Obsecuente servidor,

C. E. WANDT

Consul Interino.

Al Excmo. señor

Samuel Lewis,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Panamá.

Consulado de la República de Panamá.—Kingston, Marzo 4 de 1910.

Excelencia:

El cablegrama que V. E. se dignó enviarnos, participándonos la inmutable muerte del Excmo. Presidente señor José Domingo de Obaldía, fue motivo de dolorosa sorpresa para mí.

En el corto espacio de ocho meses, nuestra joven República ha tenido la desgracia de perder tres de sus Próceres de Independencia y quizá los hombres más ilustres y respetables de nuestra época republicana.

La desaparición del Excelentísimo señor don José Domingo de Obaldía, será sentida hasta por sus mismos adversarios políticos y enemigos personales.

Rara vez se encuentran reunidos en un solo hombre, tan nobles y excelentes cualidades como las que se abrigaban en el corazón de nuestro inolvidable Presidente y su legítimo sucesor, en el discurso de eterna despedida, ha condensado en pocas pero felices palabras la vida del gran hombre que acabamos de perder:

«La muerte del señor Obaldía priva a Panamá de los más nobles y desinteresados servicios de más ilustre de sus hijos.»

Sírvase V. E. hacer extensivo al Excmo. señor Mendoza, encargado de la Presidencia, a vuestros dignos colegas de gabinete y al país entero, el sentido pésame que es envió por cable, al tener noticia de tan doloroso acontecimiento.

Con sentimiento de mi mayor consideración y aprecio, me suscribo de V. E.

Muy atenta mente servidor,

JOSÉ ARDILA.

Department of State.—Número 21—Washington, Marzo 5 de 1910.

Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su nota de fecha 1.º del mes en curso, en la cual comunica al Departamento el fallecimiento ese día del Excmo. Sr. don José Domingo de Obaldía, Presidente de la República de Panamá.

La triste noticia de la muerte del Excmo. señor Obaldía había llegado previamente al Departamento por medio de telegrama del Encargado de Negocios de los Estados Unidos en Panamá.

El Gobierno y pueblo de los Estados Unidos comparten la pena que aflige al Gobierno y pueblo de Panamá, y a la familia del Excmo. Obaldía con motivo de la muerte del eminente estadista.

El Departamento ha tomado nota del hecho adicional que está a la orden, de que Su Excelencia, el señor doctor Carlos A. Mendoza, Segundo Designado, ha asumido las funciones de Presidente de Panamá, de acuerdo con la Constitución de la República, al fallecimiento del Sr. don José Domingo de Obaldía, señor don José Agustín Arce, a efecto del 3 de Marzo de 1910.

Sírvase aceptar, señor, las seguridades de mi más alta consideración.

HONORABLE W. L. GAY

Secretario de Estado Interino.

Al señor don C. Arosemena, Ministro de Panamá.

Habana, 5 de Marzo de 1910.

Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá.

Excmo. señor:

Con gran pena me he enterado por la prensa del infortunio cablegramático de la noticia del fallecimiento del Honorable señor Presidente de la República señor de Obaldía.

Al darle el pésame por esta sensible pérdida me manifestaba de nuevas y dolorosas demostraciones de simpatía y amistad y me quedé profundamente conmovido y congojoso.

En este momento me dirijo a usted para expresarle mi más alta consideración y mi más sincera condolencia por tan enorme pérdida nacional.

Saludo a usted con sentimientos de mi más alta consideración y me suscribo afectísimo seguro servidor.

DAVID O. BERNAL.

Excmo. señor Rafael Neira A. Subsecretario encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

Panamá.—República de Panamá.

Nicolás Cassola, Cónsul de la República de Panamá en Santiago, Chile. 7 de Marzo de 1910.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

Señor:

Con profunda pena se ha recibido en este Consulado y en general en toda la República la infortunada noticia del fallecimiento del Honorable señor de Obaldía, el primer y más querido de los panameños. Desde ese momento se encuentra toda la media esta bandera de este Consulado.

En nombre propio, pues, interpretando los sentimientos de la sociedad panameña, presento a usted el testimonio de la más sincera condolencia.

Al mismo tiempo, condecorar a las exquisitas cualidades que adornan al esclarecido hombre público doctor don Carlos A. Obaldía, que puedo menos de felicitar a su tierra que tanto estima por tan acertadísima designación y espero en Dios que ha de prolongar su salud para bien de esa República.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Ministro y darle la honra de repetirme su afectísimo seguro servidor.

N. CASSOLA.

Consulado de Panamá—Lima—Lima, 2 de Marzo de 1910.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores de Panamá.

Señor:

Por haberse publicado por la prensa de este Consulado la noticia de la muerte del Honorable señor de Obaldía, me dirijo a usted para expresarle mi más alta consideración y mi más sincera condolencia por tan enorme pérdida nacional.

Esta noticia tan inesperada me conmueve profundamente y me conmueve profundamente, particularmente, por haber conocido al señor de Obaldía en el Consulado de Chile de esta República.

Me asocio al duelo de los Obaldías y de los panameños.

Señor de mi muy atento y S. S.

S. ANDRÉS GONZÁLEZ.

Cóndul.

Vice-Consulado de la República de Panamá—Hacendado—Hacendado, 11 de Marzo de 1910.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

Señor:

Bajo la impresión del dolor y pesar por el fallecimiento del Honorable señor de Obaldía, me dirijo a usted para expresarle mi más alta consideración y mi más sincera condolencia por tan enorme pérdida nacional.

te mi sincera condolencia por tan enorme pérdida nacional.

Inmediatamente llegó aquí la noticia de la muerte del Honorable señor de Obaldía, a las autoridades y al cuerpo consular, y cuando a media asta y entoldado el Pabellón, fui acompañado en el duelo, con igual manifestación por todas las oficinas públicas, hasta el lunes 8.

Reitero a U. S. mi sentido pésame y las seguridades de especial consideración con que soy de U. S. a quien Dios guarde.

Obsecuencia S. S.

WALTER M. GOWEN.

Vicecónsul.

CIRULAR NUMERO 10.

Sociedad "Socorros Mutuos" de Colombia.

Secretaría. Número 10.

Panamá, Marzo 12 de 1910.

Señor Doctor.

Señor Carlos A. Mendez.

Excmo. señor:

Con el honor de transcribirle la resolución emitida por unanimidad en la sesión de Junta General celebrada el día 7 del mes en curso.

La Sociedad "Socorros Mutuos" de Colombia, considera deber suyo unirse al duelo Nacional ocasionado por la muerte del Honorable señor de Obaldía, el Presidente de la República, y cumplir, respectivamente, con el deber de constancia de su parte en el duelo de la presente sesión.

Esta resolución será enmendada a la digna esposa y hijos del señor de Obaldía, el D. G. y a su Excelencia el segundo Designado del Poder Ejecutivo Dr. Carlos A. Mendez.

Dios guarde a U. S.

C. FONSECA M.

Srio.

Provincia de Bocas del Toro

Distrito de Chiriquí Grande

RESOLUCION NUMERO 10 DE 1910

(DE 11 DE MARZO).

El Consejo Municipal del Distrito de Chiriquí Grande.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la ley de 1908, que crea este Distrito, no ha recibido el Gobierno la ley que crea el Distrito de Chiriquí Grande, por lo que el Consejo Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, se encuentra en la necesidad de ejercer sus funciones.

SE RESUELVE:

Esta Corporación Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, se reúne en sesión pública y se acuerda que el día 11 del presente mes, se celebre una sesión pública y se acuerda que el día 11 del presente mes, se celebre una sesión pública.

Copia de la presente resolución con las firmas autógrafas de los miembros del Consejo Municipal, se da a conocer a la prensa y se da a conocer a la prensa.

Publíquese en la presente.

Dado en la Sala del Consejo Municipal de Chiriquí Grande, a los 11 días del mes de Marzo de 1910.

El Presidente del Consejo Municipal.

El Vicepresidente del Consejo Municipal.

El Vocal.

El Vocal.

El Secretario.

El Secretario.

El Secretario.

El Secretario.

El Secretario.

El Secretario.

El Secretario.

El Secretario.

El Secretario.

El Secretario.

Provincia de Coclé

Gobernación de la Provincia

DECRETO NUMERO 15 DE 1910.

(DE 19 DE MARZO)

Por el cual se honra la memoria del Segundo Presidente de la República, Excelentísimo señor José Domingo de Obaldía.

El Gobernador de la Provincia de Coclé, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que hoy primero de Marzo de mil novecientos diez, a las dos y treinta minutos de la tarde, ha dejado de existir en la capital de la República el Excelentísimo señor don José Domingo de Obaldía;

Que la muerte implacable ha sorprendido a tan eximio ciudadano mientras ejercía la primera magistratura de la República;

Que el Excelentísimo señor de Obaldía como hombre público y en su vida privada ha revelado siempre la honradez más acrisolada y los grandes sentimientos que sólo animan a las almas nobles, y que su amor a la Patria ha hecho ver en él personalidad distinguida digna del mayor aprecio de los hijos del Istmo;

Que su virtud cívica y el bien que como Presidente de la República ha procurado al país merecen la mejor recordación entre los habitantes de la República, y especialmente por parte de los nacidos en esta Provincia que, al haber estimado sus méritos, indican que dándole su voto de confianza de respeto a sus actos.

DECRETA:

Art. 1º En señal de la profunda aflicción que hoy embarga a los hijos de la Provincia de Coclé y en honor a la ilustre personalidad que baja a la tumba con las lágrimas de todos los panameños, las oficinas públicas del orden administrativo permanecerán cerradas mañana por la tarde, hora en que se realizarán las exequias del noble extinto.

Art. 2º El pabellón nacional de las oficinas públicas permanecerá izado a media asta por cinco días, como indicación de cuánto sienta la Patria la pérdida del segundo Presidente de la República;

Art. 3º Los empleados de orden nacional llevarán luto, con una insignia en el brazo izquierdo, durante el término de ocho días y ruegase a los residentes en la provincia se abstengan de hacer manifestaciones de regocijo durante este tiempo;

Art. 4º Excítese al Honorable Consejo Municipal de este Distrito para que ordene a la Escuela de Música que lleve el nombre del magnífico y recto Magistrado, de retreta y funéreas por tres noches consecutivas en el Parque de esta ciudad;

Art. 5º Recomendase a los hijos de Coclé la vida pública y privada del Excelentísimo señor de Obaldía como digna de ser imitada.

Publíquese, dese cuenta al Honorable Ciudadano Encargado del Poder Ejecutivo, y envíese copia, con firmas autógrafas, de este decreto a las distintas villas del Estado, con nota de estilo.

Dado en Penonomé, a primero de Marzo de mil novecientos diez.

El Gobernador,

DAMIAN CARLES.

El Secretario,

Hernando Rangel.

Tipografía Moderna—Panama,